



¿Sabías que...?

La información en 'porciones' para los afiliados y afiliadas de



El acuerdo de integración de Unicaja y Caja Jaén 'blindó' las pagas de beneficios del Convenio Colectivo

En el artículo 50 del **Convenio Colectivo** se recoge la participación de beneficios de los trabajadores según los resultados de la Entidad.

Para ello se establece la **percepción de 2,5 pagas estatutarias dependiendo de los resultados administrativos** del ejercicio aprobados por los Consejos de Administración.

De estas 2,5 pagas, una y media se cobra independientemente de los resultados anuales obtenidos. Ello **deja en el aire una paga de beneficios** que depende de que éstos se incrementen un determinado porcentaje tomando como base la mitad de la suma de los saldos de imponentes y reservas.

Para **evitar esta condicionalidad** tan expuesta en la coyuntura económica de crisis que se veía venir, **CCOO peleó por consolidar esta paga dentro de la estructura salarial fija** en el Acuerdo Retributivo del 2008 que se trasladó al ALF de Unicaja y Caja de Jaén del 2009 (<http://www.comfia.net/archivos/unicaja/09-12-18-ALF-UNICAJA-CAJAEN.pdf>)

Por ello, **tenemos 20,5 pagas consolidadas**, más el Plus de Convenio percibido en el mes de Marzo de cada año.

Para más información, consulta con:



Gaspar Ruiz

Gaspar.ruiz@comfia.ccoo.es

637831644

Estamos a un click de tí...

www.comfia.net/unicaja/pagweb/2132.html

